

# Código de Conducta *para Terceros*

# Mensaje de nuestro Director de Compras y de nuestro Director de Ética y Cumplimiento



Durante nuestra trayectoria en McKinsey y a lo largo de nuestros 100 años de historia, siempre nos hemos guiado por nuestro propósito, nuestra misión y nuestros valores. Estos pilares nos han guiado en la creación de alianzas significativas que impulsan nuestros objetivos comunes, contribuyen a un mundo mejor y reflejan nuestro compromiso de hacer lo correcto. A medida que el mundo y la forma de hacer negocios evolucionan, nuestro compromiso de mantenernos fieles a estos ideales es más firme que nunca.

Nuestro Código de Conducta para Terceros establece los principios que definen la forma en que McKinsey colabora con Terceros y cómo construimos y mantenemos la confianza a lo largo de nuestra cadena de valor. Refleja los mismos estándares de excelencia, integridad y respeto que defendemos y esperamos de quienes colaboran con nosotros. Es una representación de nuestro compromiso compartido con nuestros clientes, nuestras comunidades y entre nosotros.

Cuando los Terceros ponen en práctica los principios de este Código, nos ayudan a fortalecer las relaciones, a crear resiliencia en nuestra cadena de suministro y a impulsar un impacto positivo en todo el mundo. Así como lo exigimos de nosotros mismos, esperamos que todos nuestros Terceros comprendan, adopten y defiendan los valores establecidos en este Código.

Gracias por su colaboración.

**Scott Parris**

Director de Compras, McKinsey & Company

**Daniel Trujillo**

Director de Ética y Cumplimiento, McKinsey & Company

# Introducción

McKinsey & Company ("McKinsey") está comprometida con los más altos estándares de integridad, responsabilidad social, cumplimiento y rendición de cuentas en sus procesos de compras y operaciones. McKinsey espera que todos los Terceros que le suministran productos y servicios cumplan estándares similares.

El presente Código de Conducta para Terceros (el "Código") describe las expectativas de McKinsey en cuanto a la forma en que los terceros llevan a cabo sus actividades empresariales. Se espera que los terceros cumplan con los mismos estándares de integridad, cumplimiento y prácticas empresariales responsables que McKinsey aplica en sus propias operaciones. Los terceros deben cumplir con este Código y con todas las leyes y normativas aplicables en las regiones donde operan, incluida la cooperación con las autoridades regulatorias competentes.

También se espera que los Terceros apliquen estándares equivalentes en toda su cadena de suministro. Cuando así lo exija el contrato, deberán implementar políticas, procedimientos y sistemas de seguimiento para garantizar que sus empleados, contratistas, consultores y representantes entiendan y cumplan con este Código y con cualquier otra política aplicable de McKinsey.



# Tercero

A los fines de este Código, el término "Tercero" se refiere a toda entidad o persona que no sea empleada de McKinsey pero que proporcione bienes o servicios a McKinsey o realice trabajos en su nombre o en colaboración con McKinsey. Esto incluye, entre otros, a proveedores, asesores, contratistas, consultores, agentes, intermediarios, distribuidores, filiales y otros socios comerciales. El término "Trabajador" se refiere a los empleados o subcontratistas de Terceros.



*Nuestro Código de Conducta para Terceros* se basa en cuatro principios fundamentales: normas claras y esenciales que reflejan quiénes somos y qué esperamos de nuestros colaboradores.

Estos principios guían nuestra forma de trabajar conjuntamente con integridad, responsabilidad y un propósito común.

# Principios del Código de Conducta para Terceros

## Hacer lo correcto

[Nunca participar en actos de soborno o corrupción](#)

[Nunca participar en operaciones con información privilegiada](#)

[Cumplir con las normas de control comercial y las sanciones](#)

[Proteger la privacidad de las personas](#)

[Mantener registros completos y exactos](#)

[Evitar conflictos de interés](#)

[Denunciar posibles infracciones](#)

[Garantizar la protección frente a represalias](#)

## Usar la tecnología y los datos de manera responsable

[Proteger la confidencialidad y preservar la seguridad de los datos](#)

[Usar los recursos tecnológicos y la inteligencia artificial \(IA\) de manera responsable](#)

## Respetarse mutuamente

[Nunca participar en conductas de acoso ni discriminación](#)

[Comunicar con responsabilidad](#)

[Trabajar de manera segura](#)

[Respetar las prohibiciones de la esclavitud moderna y la trata de personas](#)

[Cumplir con las leyes laborales](#)

[Apoyar la libre de circulación de los Trabajadores](#)

[Supervisar a las fuerzas de seguridad privadas o públicas](#)

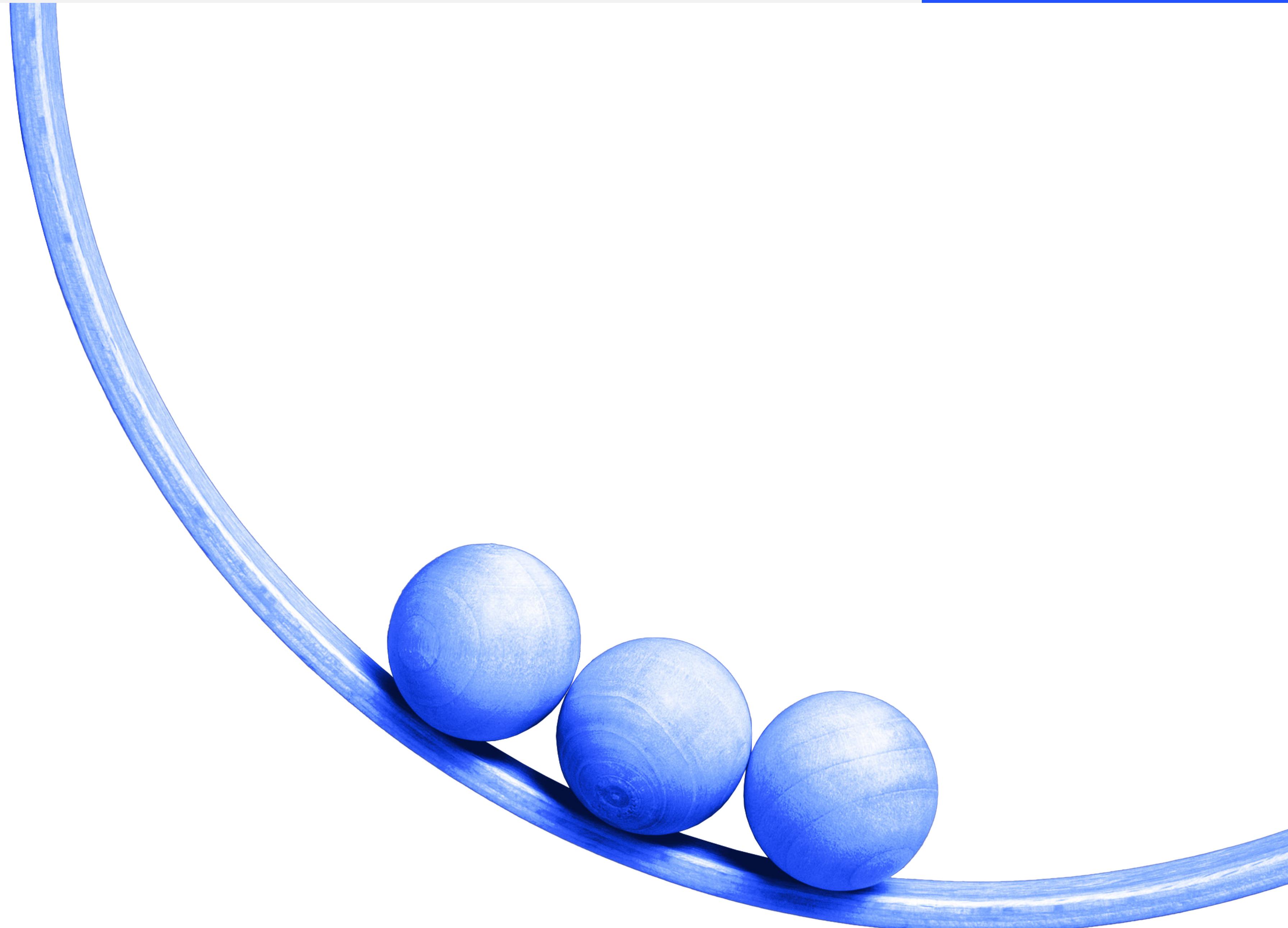
## Ser conscientes del impacto en nuestras comunidades

[Defender la contratación inclusiva](#)

[Promover la sostenibilidad medioambiental](#)

# Hacer lo correcto

McKinsey se compromete a mantener los estándares éticos más estrictos y a cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.



Nunca participar en actos de soborno o corrupción	No participar en operaciones con información privilegiada	Cumplir con las normas de control comercial y las sanciones	Proteger la privacidad de las personas	Mantener registros completos y exactos	Evitar conflictos de intereses	Denunciar posibles infracciones	Garantizar la protección frente a represalias
---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------------------

# Nunca participar en actos de soborno o corrupción

McKinsey no ofrecerá, prometerá, aceptará, solicitará ni efectuará ningún tipo de soborno, sea cual sea su valor, a ninguna persona ni de ninguna persona, y nunca pedirá a un Tercero que lo haga en su nombre. Cuando trabajan con McKinsey o en su nombre, esperamos lo mismo de nuestros Terceros.

Los Terceros deberán cumplir plenamente con todas las leyes vigentes contra el soborno y la corrupción, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero y la Ley contra el Soborno del Reino Unido. McKinsey espera que los Terceros realicen esfuerzos razonables para implementar procedimientos y controles que garanticen el cumplimiento de las leyes anticorrupción, incluido el cumplimiento por parte de sus subcontratistas y agentes.

## **Se prohíbe todo tipo de soborno**

Los Terceros no deberán ofrecer, prometer, otorgar, solicitar ni aceptar sobornos —de cualquier tipo o valor— a ninguna persona ni de ninguna persona. Mantenemos una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción. Los Terceros no deben participar en actos de soborno, fraude, lavado de dinero ni en ninguna actividad destinada a obtener una ventaja empresarial indebida. Asimismo, los Terceros no deberán permitir, fomentar ni colaborar con otros para que actúen de manera corrupta en nombre de McKinsey.

Los sobornos pueden adoptar diversas formas. Entre los ejemplos se incluyen entregar dinero u ofrecer cualquier cosa de valor, como gastos de viaje, comidas, obsequios o tarjetas de regalo. Los sobornos también pueden consistir en ofrecer o conceder empleos o becas de práctica (aunque no sean remuneradas), realizar donaciones a organizaciones benéficas, invitar a participar en eventos de intercambio de conocimientos o de capacitación, brindar asistencia en investigaciones o servicios pro bono, u ofrecer servicios fuera de un acuerdo formal.

## **Se prohíbe realizar pagos de facilitación**

Los Terceros no deben efectuar pagos de facilitación. Los pagos de facilitación son pagos realizados para garantizar o acelerar la ejecución de tareas o acciones rutinarias y no discretionales, generalmente dirigidos a funcionarios públicos. Algunos ejemplos de pagos de facilitación pueden incluir, entre otros, el abono de tasas no oficiales a un empleado público para tramitar documentos administrativos, como un visado, o para completar el despacho de aduanas.

## **Se prohíbe realizar contribuciones políticas o donaciones benéficas en nombre de McKinsey**

Los Terceros no deben realizar contribuciones políticas ni donaciones benéficas en nombre de McKinsey.

Si se solicita a un Tercero que realice una contribución política o una donación benéfica en nombre de McKinsey, este deberá rechazar la solicitud e informar la situación de inmediato a McKinsey.

## **Se prohíbe ofrecer regalos, comidas, entretenimiento o viajes en nombre de McKinsey**

Los Terceros no deben ofrecer obsequios, comidas u hospitalidad a un cliente o a otros Terceros en nombre de McKinsey.

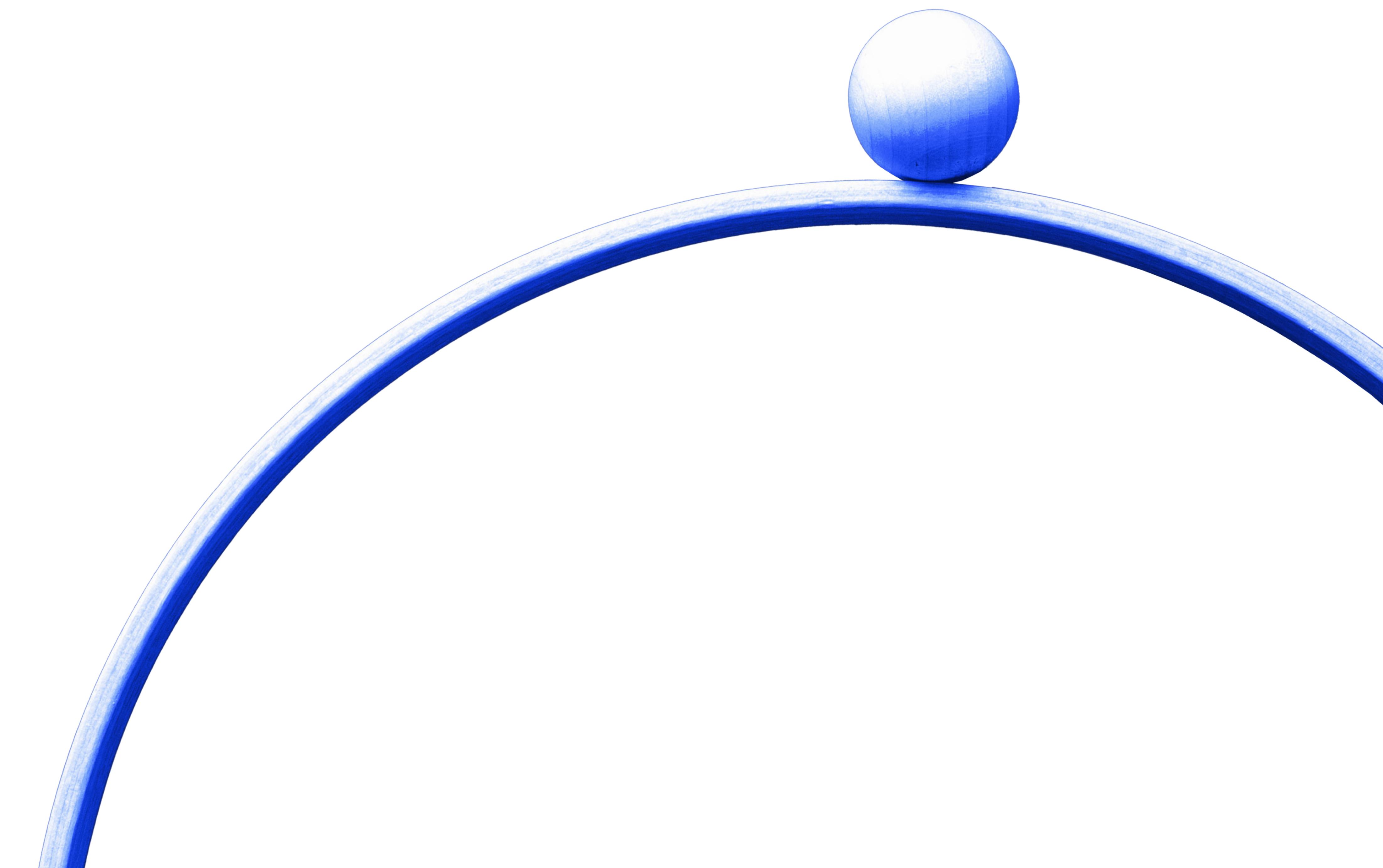
En caso de que exista una excepción verdaderamente inevitable, deberá ponerse en contacto con su persona de referencia o responsable en McKinsey para obtener la autorización previa y asegurarse de cumplir los requisitos anticorrupción de McKinsey.

# No participar en operaciones con información privilegiada

Los Terceros no deben comprar, vender ni realizar transacciones de ningún tipo con valores (entre ellos, acciones, bonos u otros instrumentos financieros) de ninguna empresa, incluidos los clientes de McKinsey, basándose en información privilegiada, independientemente de su origen, ni pueden divulgar ni recomendar operaciones fundadas en dicha información.

# Cumplir con las normas de control comercial y las sanciones

Los Terceros deben cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de comercio y sanciones.



# Proteger la privacidad de las personas

Nos comprometemos a mantener los más altos estándares internacionales de privacidad y protección de datos personales, y esperamos lo mismo de nuestros Terceros.

Los Terceros deben recopilar, utilizar, almacenar y eliminar los datos personales de forma lícita, ética y segura. Los datos personales deben utilizarse únicamente para los fines previstos; deben protegerse frente a accesos no autorizados y eliminarse cuando ya no sean necesarios. En todo momento, los Terceros deben respetar los derechos de privacidad de las personas y responder, de manera adecuada, a las solicitudes relacionadas con la protección de datos.

La información confidencial y personal debe utilizarse o compartirse únicamente según lo establecido en el acuerdo con McKinsey o cuando así lo exija la ley, y no podrá divulgarse sin la autorización previa y por escrito de McKinsey. Estas obligaciones continúan vigentes tanto durante como después de la relación contractual.

Los Terceros que sospechen o tengan conocimiento de una posible violación de datos, acceso no autorizado o cualquier riesgo para los datos personales, deben notificarlo de inmediato a McKinsey a través de los canales designados para denuncias.

# Mantener registros completos y exactos

El registro exacto y transparente de la información es fundamental para nuestras relaciones empresariales y para el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y reglamentarias. Confiamos en que nuestros Terceros mantengan los mismos estándares altos de integridad en toda la documentación y los informes empresariales.

Los Terceros deben asegurarse de que todos los registros relacionados con su trabajo en McKinsey —incluidas las facturas, los extractos de facturación, los registros de horas, los documentos reglamentarios y cualquier otra documentación— sean oportunos, veraces, exactos, legibles y completos.

## Cumplir con las leyes y los acuerdos

Todos los registros deben cumplir con la legislación vigente, las normas del sector y las condiciones de su contrato con McKinsey.

# Evitar conflictos de intereses

Los Terceros deben declarar cualquier conflicto de interés real o potencial en el momento en que se presenten ante McKinsey e informar de inmediato cualquier conflicto del que tengan conocimiento o que surja durante el período de su relación con McKinsey. Los conflictos de interés incluyen cualquier interés personal, financiero o externo que tenga el Tercero, o los casos en que el Tercero busque realizar actividades que puedan entrar en conflicto con los intereses de McKinsey, así como cualquier relación que el Tercero pueda tener con un miembro de McKinsey.

# Denunciar posibles infracciones

Los Terceros deben comunicar de inmediato a McKinsey sobre cualquier posible infracción de la ley o de este Código.

Los Terceros deben informar de inmediato a McKinsey. [Got a Concern?](#) (¿Tiene alguna inquietud?) es el canal formal para denuncias de McKinsey que permite realizar denuncias confidenciales y anónimas, en la medida en que lo permita la ley. Los detalles de este proceso confidencial están disponibles en la página web [Got a Concern?](#) Además, los Terceros deben remitir de inmediato a McKinsey, si la ley lo permite, cualquier citación judicial, requerimiento de un organismo regulador, consulta de los medios de comunicación u otras solicitudes de Terceros relacionadas con McKinsey.

# Garantizar la protección frente a represalias

McKinsey espera que los Terceros cuenten con una política y un proceso establecidos para la comunicación de denuncias o inquietudes en el lugar de trabajo. La política y el proceso deben ser transparentes y comprensibles, y deben ofrecer protección frente a represalias tanto de los denunciantes como de quienes participen en las investigaciones relacionadas.

# Usar la tecnología y los datos de forma responsable

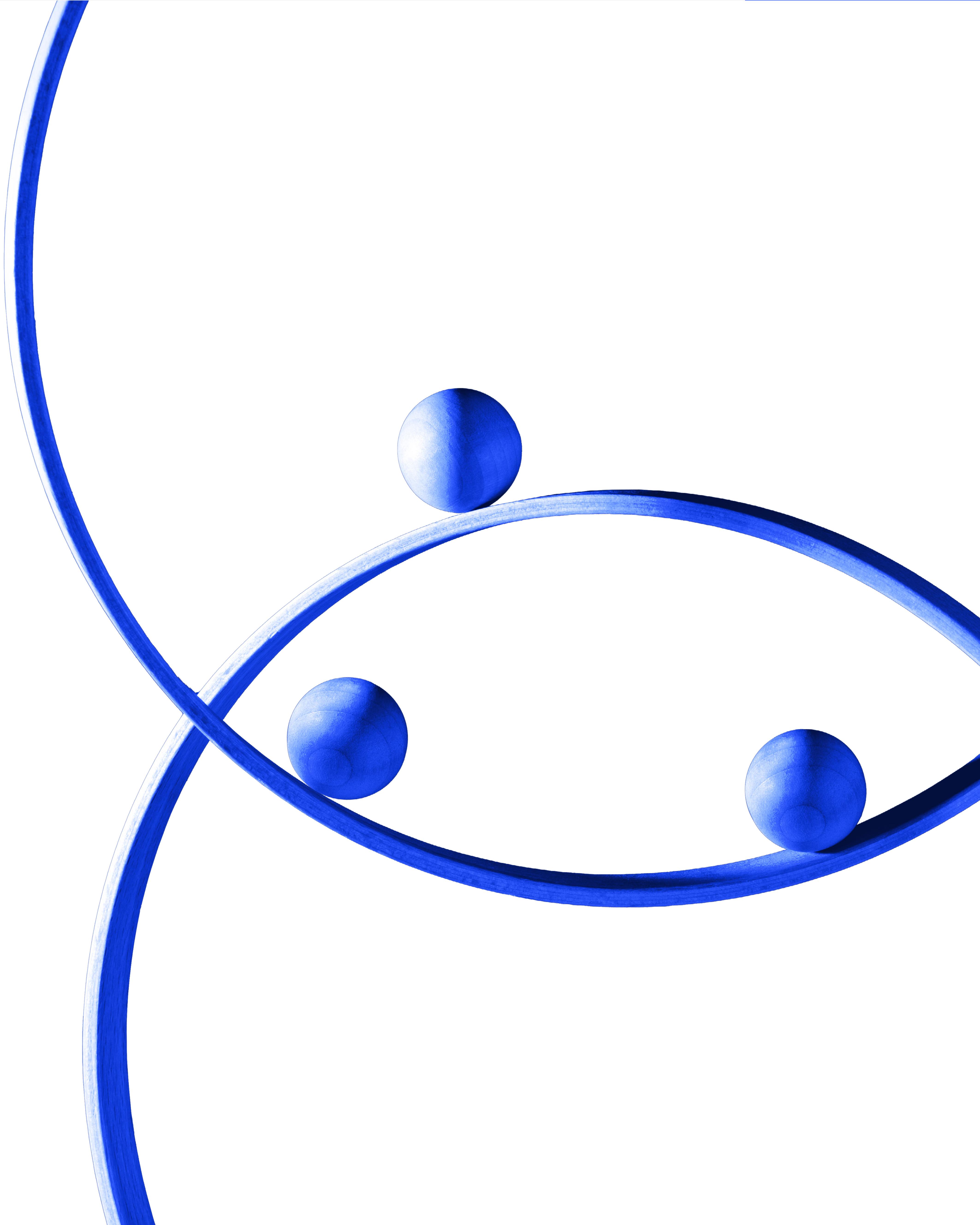
Los Terceros deben proteger la seguridad de los activos y de la información confidencial, así como la privacidad de las personas, incluidos, entre otros, los empleados, los clientes y demás socios comerciales.

---

Proteger la confidencialidad y la seguridad de los datos

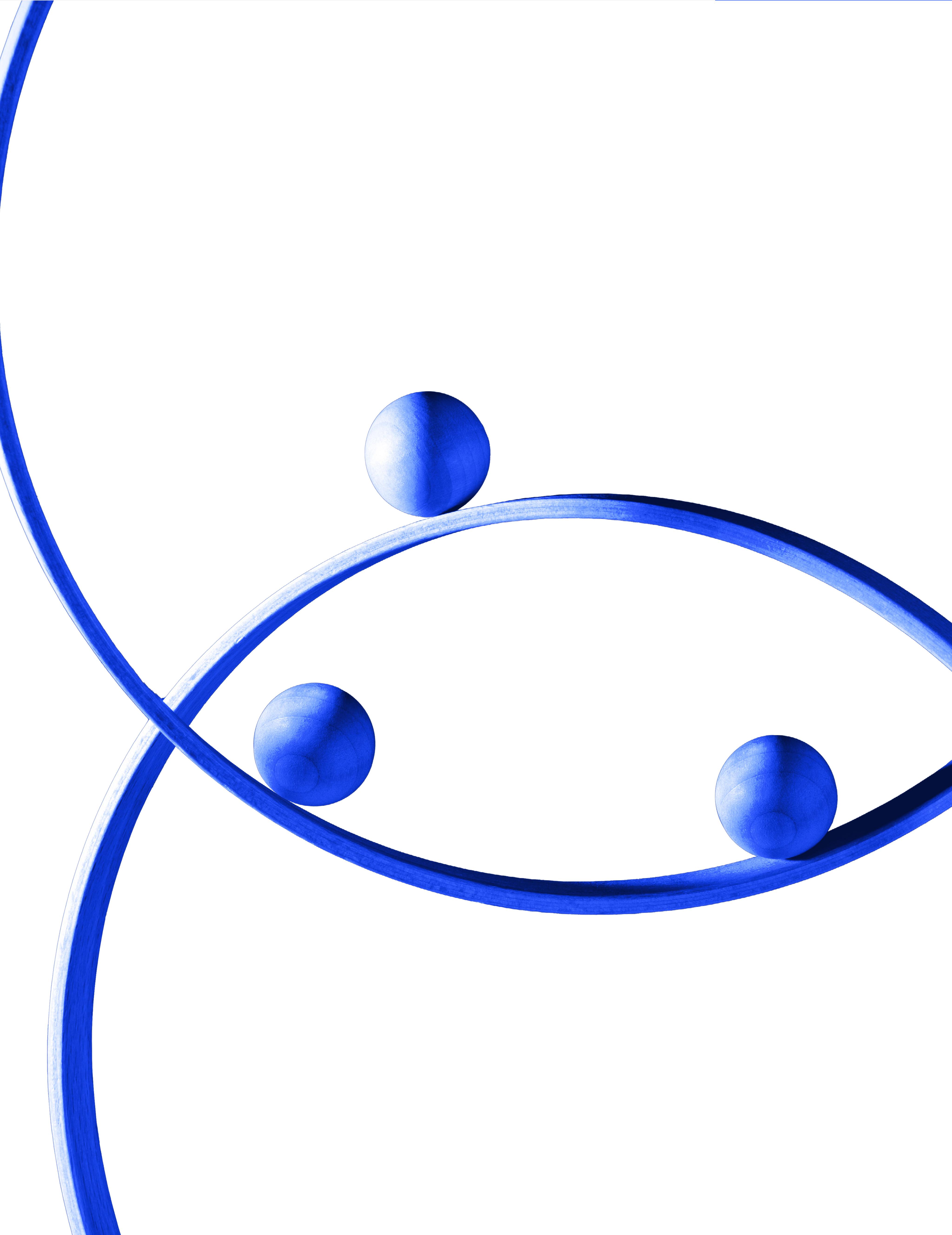
---

Usar los recursos tecnológicos y la inteligencia artificial (IA) de manera responsable



# Proteger la confidencialidad y la seguridad de los datos

Los Terceros deben proteger la información y los activos confidenciales de McKinsey y sus clientes —incluidos los datos físicos, digitales, financieros, de reputación y personales— de conformidad con todas las leyes y obligaciones contractuales aplicables. Esto incluye implementar y mantener medidas de seguridad destinadas a prevenir el acceso, el uso o la divulgación no autorizados, así como la pérdida, alteración o destrucción de la información. La información confidencial y personal debe utilizarse o compartirse únicamente según lo establecido en el acuerdo con McKinsey o cuando así lo exija la ley, y no podrá divulgarse sin la autorización previa y por escrito de McKinsey. Estas obligaciones continúan vigentes tanto durante como después de la relación contractual.



# Usar los recursos tecnológicos y la inteligencia artificial (IA) de forma responsable

Cuando los Terceros interactúan con la tecnología, los datos o los sistemas de McKinsey, se espera el cumplimiento íntegro de los requisitos de uso aceptable de la firma. Estas normas tienen como objetivo proteger la integridad de nuestros datos, garantizar la seguridad de nuestros sistemas y mantener la confianza en toda nuestra red global.

**Utilizar los sistemas y dispositivos para fines empresariales autorizados**  
Los Terceros que tengan acceso a los sistemas o activos tecnológicos de McKinsey deben utilizarlos únicamente para fines empresariales aprobados y no pueden emplearlos para actividades personales, conductas ilícitas o funciones no autorizadas.

**Proteger los activos**  
Los Terceros deben mantener seguros todos los dispositivos e información propiedad de McKinsey a los que puedan tener acceso y tomar precauciones para evitar su robo, uso indebido o daño accidental.

**Utilizar únicamente las herramientas aprobadas**  
Los Terceros deben utilizar únicamente el software, las plataformas y las herramientas de comunicación autorizadas al interactuar con los sistemas de McKinsey. Las aplicaciones o herramientas de mensajería que no estén autorizadas solo pueden utilizarse con fines logísticos no sensibles, y únicamente cuando sea necesario.

**Prevenir el acceso no autorizado**  
Los Terceros deben utilizar prácticas de seguridad sólidas, incluidas tarjetas de acceso, contraseñas seguras u otros códigos de seguridad, autenticación de dos factores, así como medidas de seguridad física, por ejemplo, pantallas de privacidad, bloqueos de cable para ordenadores, evitar dejar los equipos sin supervisión en vehículos y otras precauciones.

# Respetarse mutuamente

McKinsey promueve una cultura inclusiva y considera que no se debe tolerar ningún tipo de discriminación.

---

Nunca participar en actos de acoso o discriminación

---

Comunicarse con responsabilidad

---

Trabajar de manera segura

---

Respetar las prohibiciones contra la esclavitud moderna y la trata de personas

---

Cumplir con las leyes laborales

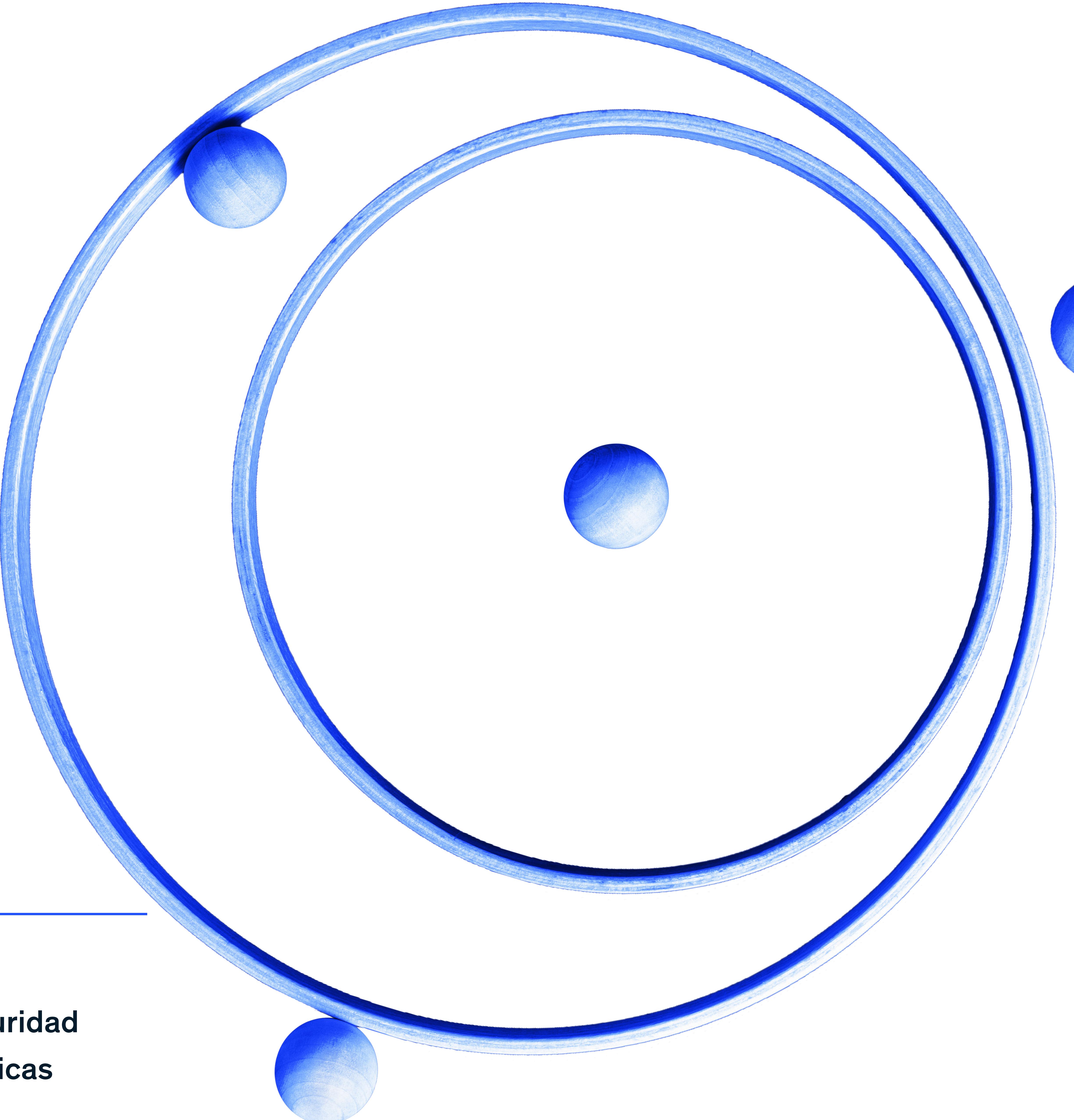
---

Apojar la libre circulación de los Trabajadores

---

Supervisar las fuerzas de seguridad privadas o públicas

---



# Nunca participar en conductas de acoso o discriminación

Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de discriminación, prácticas laborales, acoso y represalias.

Se espera que los Terceros gestionen los lugares de trabajo sin trato desigual, discriminación, acoso ni otro tipo de abuso por ningún motivo, incluidos, entre otros, edad, estado de salud, discapacidad, origen étnico o social, género, identidad de género, nacionalidad, raza, orientación sexual, estado civil, condición parental, embarazo, convicciones políticas, religión o creencias, afiliación sindical o condición de veterano. El trato desigual incluye el pago de una remuneración desigual por un trabajo de igual valor.



# Comunicar con responsabilidad

Lo que usted escribe y dice, es importante.

Refleja no solo el profesionalismo y la integridad de su organización, sino que también puede afectar la reputación de McKinsey. Como Tercero de confianza, usted desempeña un papel importante en la protección de nuestros clientes y en el mantenimiento de la confianza depositada en nuestras alianzas, mediante una comunicación cuidadosa, responsable y reflexiva.

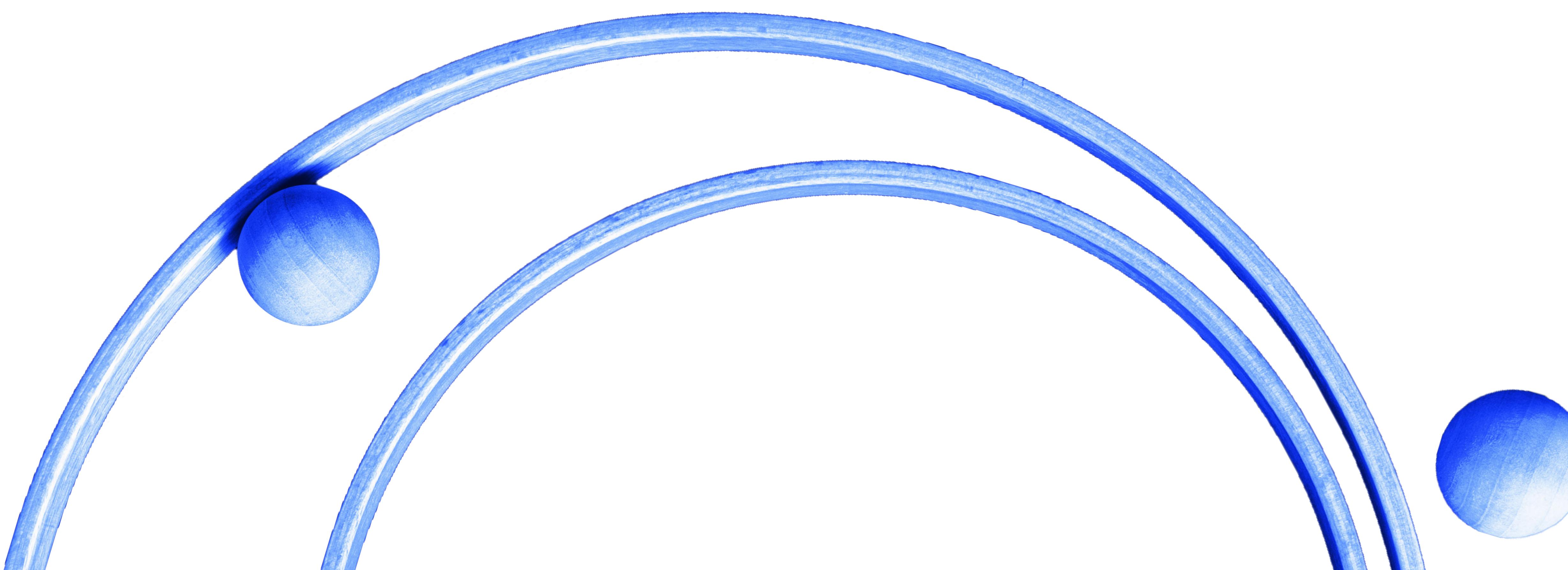
## Mantener la confidencialidad

La confidencialidad es fundamental para proteger a los clientes de McKinsey y nuestro negocio. Los Terceros deben mantener estrictamente confidencial toda la información exclusiva o confidencial, incluidos los detalles sobre nuestra relación contractual, salvo que cuenten con autorización para compartirla. No se debe hablar sobre información de los clientes ni de McKinsey con personas que no tengan una necesidad clara y legítima de conocerla.

# Trabajar de manera segura

McKinsey espera que los Terceros implementen prácticas sólidas de salud y seguridad en todas sus operaciones empresariales.

Un entorno laboral seguro y saludable constituye un principio y un derecho fundamental en el ámbito laboral. Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de salud y seguridad laboral. McKinsey requiere que los Terceros adopten prácticas para minimizar los riesgos de salud y seguridad, fomentar la prevención de accidentes y garantizar condiciones laborales que promuevan la seguridad y la salud de todos los Trabajadores y otros Terceros.



# Respetar las prohibiciones contra la esclavitud moderna y la trata de personas

McKinsey condena todas las formas de esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas, y se compromete a eliminar estas prácticas en sus operaciones y cadena de suministro a nivel mundial. Los Terceros deben mantener estos mismos estándares y garantizar que sus Trabajadores, o cualquier persona que actúe en su nombre, no participen en ninguna forma de trabajo forzoso, trabajo infantil o trata de personas. Los Terceros deben cumplir con todas las leyes aplicables en materia de derechos humanos y de lucha contra la esclavitud, incluidas, entre otras, la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido (2015), la Ley de Lucha contra el Trabajo Forzoso y el Trabajo Infantil en las Cadenas de Suministro de Canadá (2023) y la Ley de Esclavitud Moderna de Australia (2018), así como implementar prácticas que garanticen el pleno cumplimiento en todas sus operaciones y cadenas de suministro.

## Nunca recurrir al trabajo infantil

Los Terceros no deberán emplear mano de obra infantil y deberán contratar Trabajadores que cumplan con los requisitos legales mínimos de edad para trabajar en los países donde operen.

Las normas internacionales definen el trabajo infantil como aquel que resulta peligroso para la salud y el desarrollo del niño, que exige jornadas excesivas o que es realizado por niños que son demasiados pequeños. El término “niño”, salvo que las leyes aplicables sobre la edad mínima para trabajar dispongan lo contrario, se refiere a toda persona empleada menor de 15 años o menor de la edad establecida para completar la educación

obligatoria, lo que sea superior.

Los Trabajadores menores de 18 años no deben ser contratados para realizar trabajos peligrosos.

## Respetar los derechos humanos

Como participante en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, McKinsey apoya los diez principios sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo; y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. McKinsey se esfuerza por cumplir

con los principios establecidos en estas normas y espera que sus Terceros hagan lo mismo.

Para obtener más información, consulte la [Declaración de Derechos Humanos de McKinsey](#).

McKinsey está comprometida con el respeto de los derechos humanos y exige que los Terceros hagan lo mismo en sus propias operaciones y a lo largo de sus cadenas de valor. McKinsey no tolera violaciones de los derechos humanos de ningún tipo en ninguna etapa de su cadena de suministro. Los Terceros deberán respetar las normas internacionales reconocidas en materia de derechos humanos y tratar a todos los Trabajadores con dignidad y respeto. Esto incluye la

prohibición estricta de la violencia física, las amenazas, el castigo corporal, la coerción psicológica, el abuso verbal, el acoso y cualquier forma de conducta irrespetuosa.

## Apojar la libertad de asociación

McKinsey espera que los Terceros respeten los derechos de los Trabajadores en materia de libertad de asociación, incluido el derecho a constituir o afiliarse a sindicatos o a formar parte de consejos de trabajadores de acuerdo con las leyes locales, y a participar en procesos de negociación colectiva. Los Trabajadores deben poder participar libremente en estas actividades sin sufrir represalias, acoso ni intimidación.

# Cumplir con las leyes laborales

Los Terceros deben cumplir con toda la legislación y normativa aplicable en materia laboral y salarial. McKinsey espera que los Terceros proporcionen a sus empleados una nómina oportuna y comprensible, que incluya información suficiente para verificar la exactitud de la remuneración por el trabajo realizado. Todo uso de mano de obra temporal, tercerizada o suministrada deberá realizarse en conformidad con todas las leyes y normativas aplicables. McKinsey anima a los Terceros a abonar un salario digno y a promover la igualdad salarial.

## No se cobran tarifas de contratación

Los Terceros no deben exigir ni permitir el pago de tarifas de contratación ni cargos relacionados por parte de los Trabajadores, ya sea directa o indirectamente, en ninguna etapa del proceso de contratación. Si se determina que se han pagado dichas tarifas, los Terceros deberán reembolsar de inmediato a los Trabajadores afectados e implementar medidas preventivas para garantizar el cumplimiento en el futuro.

## Comunicar las condiciones de empleo

Los Terceros deben garantizar que los Trabajadores conozcan de antemano las condiciones de su trabajo, preferentemente mediante un contrato laboral escrito. Las condiciones de empleo deben comunicarse antes del inicio del trabajo, en un idioma que el Trabajador comprenda, y deben incluir, como mínimo, información sobre el salario, las horas de trabajo, las prestaciones y los motivos de rescisión.

# Apoyar la libre circulación de los Trabajadores

Los Terceros no deben retener, destruir, ocultar o negar el acceso a los documentos originales de identificación emitidos por el gobierno, documentos de viaje o permisos de trabajo de los Trabajadores, salvo que así lo exija la ley y únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los Trabajadores deben conservar sus documentos personales en todo momento.

Los Terceros no deben imponer restricciones injustificadas a la libertad de circulación de los Trabajadores dentro de los lugares de trabajo, instalaciones o alojamientos controlados por el empleador. Cuando Terceros proporcionen vivienda o transporte, las condiciones deben ser seguras, higiénicas y respetuosas de la privacidad, dignidad y autonomía de los Trabajadores.

# Supervisar las fuerzas de seguridad privadas o públicas

Las Terceras Partes que contraten o utilicen fuerzas de seguridad, ya sean privadas o públicas, para su protección, deberán proporcionar la formación y supervisión necesarias para evitar la tortura, el trato cruel, inhumano o degradante, los daños a la vida o a la integridad física de las personas y la vulneración de la libertad de asociación de las personas trabajadoras.



# Ser conscientes del impacto en nuestras comunidades

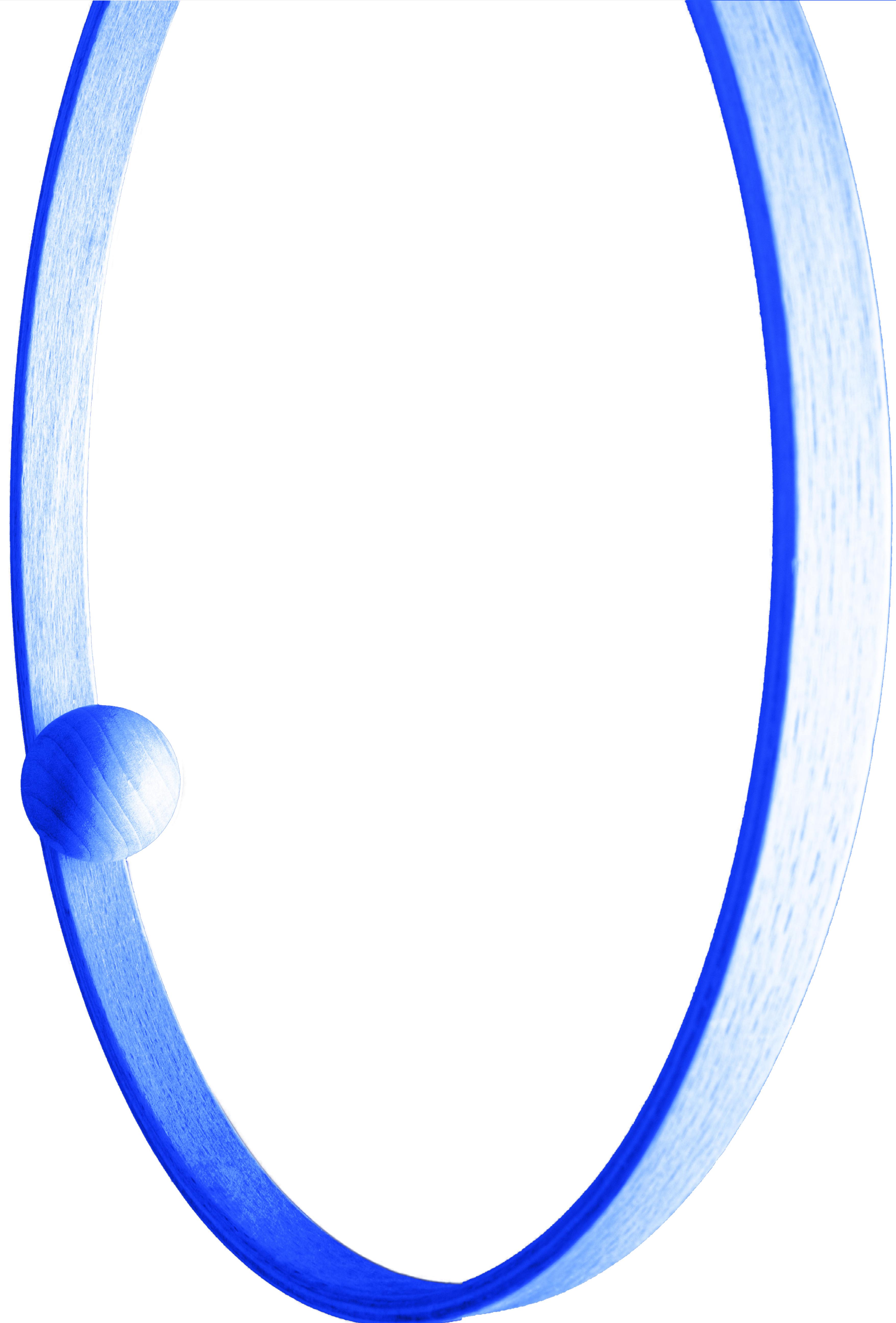
McKinsey se compromete a promover una contratación inclusiva y espera que los Terceros operen de manera sostenible y en cumplimiento de todas las leyes y normativas medioambientales vigentes.

---

Defender la contratación inclusiva

---

Luchar por la sostenibilidad ambiental



# Defender la contratación inclusiva

Los procesos de contratación de McKinsey están diseñados para promover un acceso equitativo. Como uno de los componentes de este enfoque, McKinsey alienta a las pequeñas empresas calificadas y a aquellas de propiedad diversa a explorar oportunidades para colaborar con McKinsey.

McKinsey espera que los Terceros: (i) utilicen procesos de búsqueda y evaluación que sean imparciales y transparentes, y (ii) se aseguren de que sus equipos de adquisición proporcionen un acceso justo a las licitaciones para los Terceros cualificados.

# Promover la sostenibilidad medioambiental

Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y normativas ambientales aplicables. McKinsey requiere que los Terceros gestionen sus riesgos e impactos medioambientales. McKinsey espera que los Terceros midan, gestionen y aborden el uso de la energía y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y exige que implementen iniciativas de reducción de emisiones. Cuando proceda, McKinsey también espera que sus Terceros midan, gestionen y reduzcan el consumo de agua, otros recursos naturales y los residuos generados en sus operaciones. Además, los Terceros y su cadena de suministro deben cumplir con las leyes aplicables en materia de uso, manipulación y eliminación de residuos peligrosos, contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias similares.

# Derechos de McKinsey

McKinsey se reserva los siguientes derechos para garantizar y exigir el cumplimiento del Código por parte de los Terceros.

## Selección de Terceros

McKinsey podrá evaluar el cumplimiento del Código por parte de un Tercero durante su proceso de evaluación, selección o incorporación, o en cualquier otro momento durante la relación del Tercero con McKinsey.

# Evaluación de Terceros

La evaluación de Terceros respalda el compromiso de McKinsey con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, con los estándares profesionales más amplios y con la gestión de riesgos a lo largo de la cadena de suministro. La evaluación de Terceros constituye un elemento fundamental de la diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y facilitar la reparación de impactos adversos en la cadena de suministro relacionados con los temas abordados en este Código, incluidos, entre otros, la sostenibilidad medioambiental, los derechos humanos, el trabajo y la ética.

Todos los Terceros deberán confirmar su aceptación del Código en el momento de su incorporación. Anualmente, es posible que se requiera que determinados Terceros cuenten con un representante autorizado que revise y acepte el Código. Previa solicitud, los Terceros deberán suministrar información escrita sobre sus políticas y prácticas relacionadas con el cumplimiento del Código.

Además, McKinsey podrá solicitar en ocasiones que determinados Terceros completen una evaluación basada en la evidencia y calificada por un Tercero, o permitir una auditoría en el

sitio para supervisar el cumplimiento de este Código y promover la mejora continua en relación con este Código y otras cuestiones pertinentes.

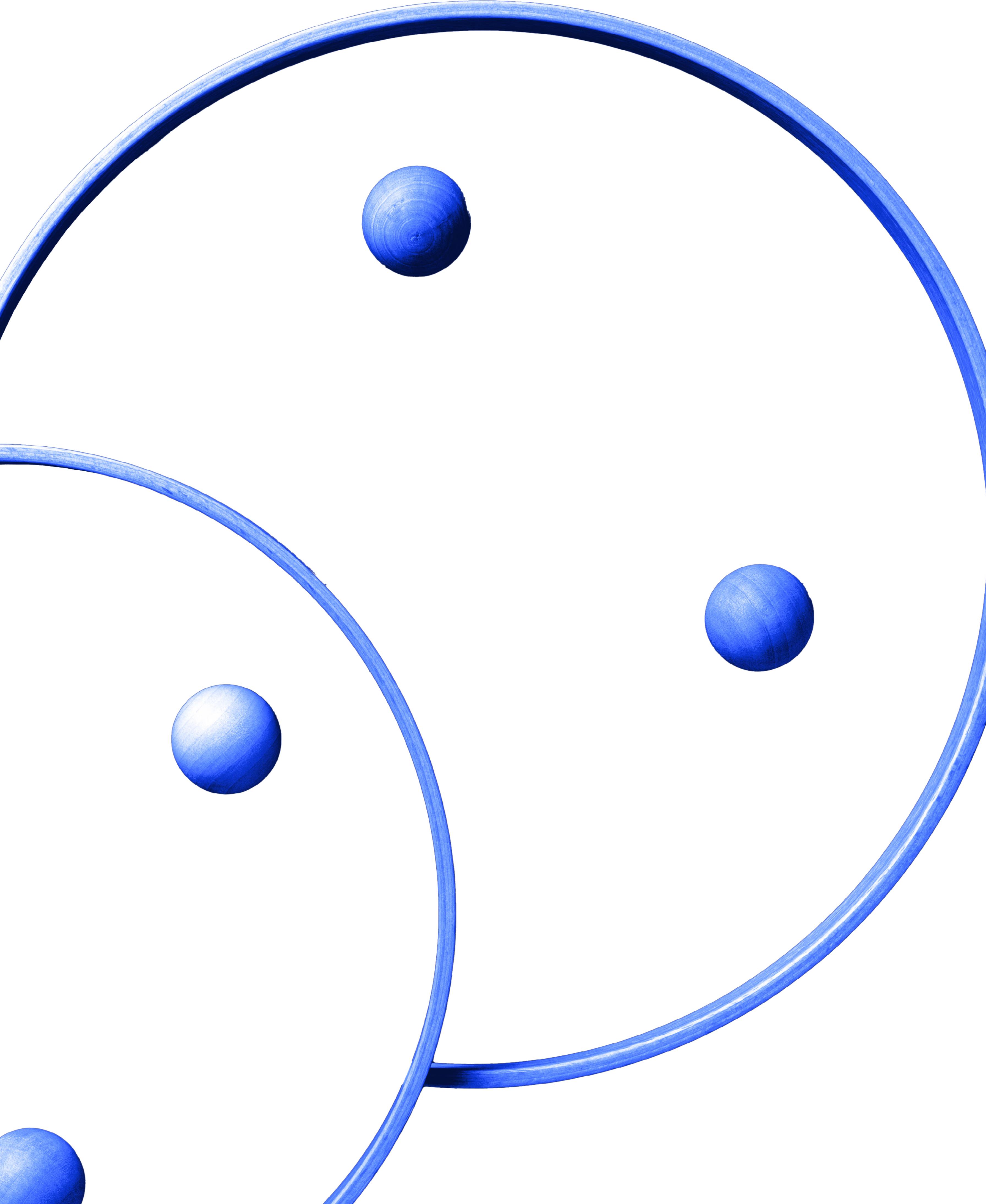
McKinsey se compromete a trabajar con Terceros para mejorar el desempeño en los temas abordados por este Código y, en ocasiones, puede solicitar que los Terceros tomen medidas correctivas específicas relacionadas con este Código y otras cuestiones pertinentes. McKinsey espera que los Terceros acepten colaborar para abordar conjuntamente los temas aplicables y relevantes.

# Incumplimiento, infracciones y rescisión

Cada Tercero deberá garantizar que todos los terceros y los Trabajadores que emplee para cumplir con sus obligaciones o compromisos con McKinsey cumplan con los términos del Código o estén sujetos a obligaciones sustancialmente similares. Los Terceros deberán reconocer que si tienen conocimiento de una posible infracción, incluidas las relacionadas con sus propios terceros, deberán informarla a McKinsey y tomar las medidas necesarias para abordarla. En caso de incumplimiento o violación del

Código, McKinsey podrá ofrecer al Tercero una oportunidad razonable para subsanar el problema mediante acciones correctivas acordadas, salvo que la infracción sea grave, irreparable o constituya una vulneración de la ley. En caso de infracción de este Código o de la ley, McKinsey podrá suspender o rescindir su relación con el Tercero. En caso de vulneración de la ley, McKinsey podrá comunicar el asunto a las autoridades competentes.

# Orden de precedencia; modificaciones del Código



Si existiera un conflicto entre este Código y la legislación aplicable, las Terceras Partes deberán ajustarse a la legislación aplicable. Cuando este Código establezca obligaciones que excedan lo dispuesto en la legislación aplicable, las Terceras Partes deberán cumplirlas en la medida en que lo permita la ley.

McKinsey se reserva el derecho de actualizar o modificar las disposiciones de este Código.

Fecha de adopción inicial: 25 de octubre de 2018

Fecha de los primeros cambios:  
1 de diciembre de 2020

Fecha de la última revisión/  
actualización: 6 de octubre de 2025